



**Itmo. Ayuntamiento
de Torreperogil (Jaén).**

Hora de inicio: 20:00 horas. Hora de finalización: 21:27 horas.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE MAYO DE 2016**

SRES/AS. ASISTENTES- MIEMBROS.

D. JOSÉ RUIZ VILLAR (PSOE)
D. FRANCISCO TORRES TORRES (PSOE)
D^a ENCARNACIÓN TORRALVA CHAVES (PSOE)
D. MIGUEL MARTÍNEZ TRILLO (ENTRE TODOS)

EXCUSA SU AISTENCIA:

D^a DOLORES RAIGÓN POLO (PP)

OTROS ASISTENTES (con voz pero sin voto):

JOSÉ GARCÍA HURTADO (PP)

Secretaria General:

D^a. M.^a DOLORES ROMÁN LABRADOR.

En la Villa de Torreperogil, y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diez de Mayo de dos mil dieciséis y previa convocatoria remitida al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y, con la asistencia de los Sres. Concejales que arriba se relacionan. Asiste también a la sesión la Secretaria General de la Corporación, M.^a Dolores Román Labrador, que da fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para su celebración, se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria.-

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2016.

De conformidad con el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, se somete a consideración de los presentes la aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter Extraordinaria el día 26 de Abril 2016.

Sin que se produjera ninguna intervención, los tres miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local (3-PSOE), en votación ordinaria, y por unanimidad, aprobaron el Acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada con carácter Extraordinario, el día 26 de abril de 2016.

2.- COMPRAS Y FACTURAS.

Se incorpora en este momento D. Miguel Martínez Trillo (Entre Todos).

1. Vista la relación de facturas Contable nº 12/2016 que presenta esta Intervención Municipal, por importe total de **84.140,18 €**, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con el voto favorable de 3 de sus miembros (3-PSOE) y un voto en contra (1-ENTRE TODOS), ACUERDA:

Primero: Aprobar la relación de facturas Contable nº 12/2016 por importe total de 84.140,18 €.

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Tercero: Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

El Sr. Martínez Trillo solicita que se le envíe copia del expediente del PFEA (tanto el proyecto de obras como el resto de expediente).

2. Vista la relación de facturas de los Mandamientos a Justificar nº 2016-22000136, a FRANCISCO TORRES TORRES para –MOBILIARIO AULA MÚSICA Y MOVIMIENTO- que presenta la Intervención Municipal, por importe total de **3.000,00 €**, €, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con el voto favorable de 3 de sus miembros (3-PSOE) y una abstención (1-ENTRE TODOS), ACUERDA:

Primero: Aprobar la siguiente relación de facturas de los Mandamientos a Justificar nº 2015-22000136 por importe total de 3.000,00 €.

RELACIÓN FACTURAS MTOS. A JUSTIFICAR.

FECHA	CONCEPTO	IMPORT E
10/05/2016	SARA DEBLAS MARTÍNEZ, por su factura nº 001/2016	1.500,00€
10/05/2016	SARA DEBLAS MARTÍNEZ, por su factura nº 002/2016	987,00€
10/05/2016	SARA DEBLAS MARTÍNEZ, por su factura nº 003/2016	513,00€
	TOTAL	3.000,00€

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Tercero: Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

3.- LICENCIAS DE OBRAS.

Examinado el expediente M-008/2016 tramitado en este Ayuntamiento como consecuencia de la solicitud de Licencia de Obras solicitada por la mercantil AGUASBLANQUILLAS S.L. con CIF B-23.744.444, con domicilio en la calle España, 14 de Torreperogil (JAÉN), para “EJECUCIÓN DE UNA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS PARA EL COMPLEJO HOSTELERO AGUASBLANQUILLAS” sita en carretera de Córdoba-Valencia, pk 156 de esta localidad.

Visto que desde el punto de vista jurídico, procede manifestar que en la tramitación de la presente Licencia se han evacuado los informes preceptivos, habiéndose tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo el Informe Técnico del Arquitecto Municipal de fecha 10/05/2016, FAVORABLE. Informe del Arquitecto Municipal se transcribe a continuación:

“Francisco Javier Mañas Vera, Arquitecto al servicio del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

PRIMERO: *Que conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Torreperogil aprobado por resolución de la CPOTyU el 14 de octubre de 2.008 la parcela citada se encuentra localizada en suelo clasificado como SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y POR MÁRGENES DE CARRETERAS.*

SEGUNDO: *Que el régimen urbanístico del Suelo No Urbanizable se encuentra regulado en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, según el cual, en su apartado 2, regula que en esta clase de suelo sólo podrán llevarse a cabo segregaciones, obras y construcciones o edificaciones e instalaciones previstas y permitidas por el PGOU.*

TERCERO: *Que se trata de una actuación de mantenimiento de las instalaciones de una infraestructura hostelera en la que se actualiza el sistema de depuración de las mismas, que actualmente es obsoleto e inadecuado, ejecutando un sistema moderno y eficaz para las necesidades de las instalaciones. Las obras recogidas en el proyecto técnico presentado son obras de modernización de la infraestructura de saneamiento del conjunto, resolviendo un problema actualmente existente de generación de aguas negras que son almacenadas hasta su retirada por empresa autorizada lo que generaba un problema sanitario en algunas ocasiones. No se ven alteradas las características de la edificación que afectan a sus condiciones urbanísticas: volumen, edificabilidad, alturas, tipología, etc.*

CUARTO: *Que las edificaciones e infraestructuras relacionadas con esta actuación se ejecutaron previamente a la entrada en vigor del actual PGOU, contando con las licencias oportunas. Las partes disconformes con el nuevo planeamiento, conforme al artículo 34 apartado b) de la LOUA, quedan en situación de “edificaciones fuera de ordenación”, en las que sólo se podrán ejecutar las pequeñas reparaciones que exijan la higiene, ornato y conservación del edificio y, en las edificaciones en las que no está prevista su expropiación se pueden realizar obras de consolidación, reparación, modernización o mejora de sus condiciones estéticas o higiénicas, así como de modernización de uso si lo nuevo responde a lo permitido en ordenanzas. Las obras a ejecutar son conformes con el PGOU puesto que son obras de infraestructura que mejoran las condiciones higiénicas de las instalaciones.*

QUINTO: *Que se adjunta por el promotor copia del contrato vigente que tiene con empresa homologada para la retirada de los residuos de la Estación Depuradora.*

*Por todo ello, tengo a bien informar **FAVORABLEMENTE** la presente solicitud de licencia de obras, debiendo mantenerse la retirada de residuos, sin que se realice ningún tipo de vertido en el mismo.*

En Torreperogil a 10 de Mayo de 2.016. Fdo: Francisco Javier Mañas Vera”.

Visto que tal y como se desprende del referido Informe Técnico, las obras a ejecutar se ajustan básicamente al PGOU y su compatibilidad con el régimen del suelo, por lo que el Arquitecto municipal informa favorablemente el proyecto presentado.

Y visto el Informe Jurídico emitido por Secretaría de carácter favorable de fecha 22 de Abril de 2016, los cuatro miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad (3-PSOE, 1- ENTRE TODO), ACUERDAN:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE OBRAS a la mercantil AGUASBLANQUILLAS S.L. con CIF B-23.744.444, con domicilio en la calle España, 14 de Torreperogil (JAÉN), para “EJECUCIÓN DE UNA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS PARA EL COMPLEJO HOSTELERO AGUASBLANQUILLAS” sita en carretera de Córdoba-Valencia, pk 156 de esta localidad, debiendo mantenerse la retirada de residuos, sin que se realice ningún tipo de vertido en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la TASA por LICENCIAS URBANÍSTICAS y la liquidación provisional por el IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS que se detallan a continuación, como resultante de aplicar el tipo de gravamen del 4 %, al incremento del Presupuesto de Ejecución Material de la obra inicialmente presentado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto.

Presupuesto:	22.967,51 €
Tasa por licencia urbanística (1%):	229,67 €
Impuesto sobre construcciones (4%):	918,70 €
Fianza garantía reposición de pavimento.....	0 €
Tasa por apertura de catas en la vía pública.....	0 €

TOTAL A PAGAR: 1.148,37 €.

TERCERO.- Las licencias se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Dar traslado al interesado/a de este acuerdo, significándole que el acto anteriormente transcrito, en los que se refiere a la concesión de licencia, pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, en el plazo de un mes Recurso potestativo de Reposición ante la Alcaldía, o en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción en la ciudad de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 30/192, de 26 de noviembre y el Art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. En lo que se refiere a la liquidación del impuesto y de la tasa urbanística, el presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. Ello sin perjuicio de que pueda Vd. utilizar otros recursos si lo estimare oportuno.

4.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN.

Examinado el expediente LO-009/2016 tramitando en este Ayuntamiento como consecuencia de la solicitud de Licencia formulada por **D. ROQUE LUIS LATORRE VILLAR con DNI**, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle de, para **OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la calle Cristo Alta, 11 de esta localidad.**

Considerando que desde el punto de vista jurídico, procede manifestar que en la tramitación de las presentes Licencias se han evacuado los informes preceptivos, habiéndose tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo los Informes Técnicos del Arquitecto Municipal de fecha 10/05/2016, FAVORABLE. Informes del Arquitecto Municipal se transcribe a continuación:

“Francisco Javier Mañas Vera, Arquitecto al servicio del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil. Examinada la documentación presentada para la Solicitud de Licencia de Ocupación para “VIVIENDA UNIFAMILIAR” en la C/. Cristo Alta, 11 de esta localidad y realizada una revisión de la edificación INFORMA:

Que se ha comprobado que la edificación está ejecutada conforme al proyecto que obtuvo licencia por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2.004, con ligeras modificaciones interiores que no afectan a aspectos fundamentales del proyecto.

Que las modificaciones ejecutadas se indican en la documentación complementaria aportada junto al Certificado Final de Obra, como Estado Final de la Construcción, siendo estas modificaciones conformes con el PGOU.

Que las modificaciones realizadas suponen una modificación en el Presupuesto de Ejecución Material de la Obra, incrementándose el mismo en la cantidad de 19.196,71 euros.

*Por todo ello, tengo a bien informar **FAVORABLEMENTE** la presente solicitud de licencia de ocupación, no obstante la Junta de Gobierno Local decidirá lo que estime conveniente y justo al respecto, de acuerdo con su más elevado criterio.*

En Torreperogil a 10 de Mayo de 2.016. Fdo: Francisco Javier Mañas Vera”.

Visto que tal y como se desprende del referido Informe Técnico, la ocupación/utilización solicitada reúne las condiciones de habitabilidad establecidas por la normativa y ordenación urbanística, por lo que el Arquitecto municipal informa favorablemente la solicitud presentada.

Y visto el Informe Jurídico emitido por Secretaría de carácter favorable de fecha 22 de Abril de 2016, los cuatro miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad (3-PSOE, 1- ENTRE TODO), ACUERDAN:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA a favor de D. ROQUE LUIS LATORRE VILLAR con DNI, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle

..... , para **OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR** sita en la calle **Cristo Alta, 11 de Torreperogil (Jaén)**.

SEGUNDO.- Aprobar la TASA por Licencias de Ocupación/Utilización contenida en la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se detallan a continuación: Licencias de Primera Ocupación:

Para una vivienda:..... **42,11 €.**

TERCERO.- Aprobar la **TASA por LICENCIAS URBANÍSTICAS** y la liquidación definitiva del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS que se detallan a continuación, como resultante de aplicar el tipo de gravamen del 4 %, al incremento del Presupuesto de Ejecución Material de la obra inicialmente presentado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto.

Presupuesto:	19.196,71 €
Tasa por licencia urbanística (1%):	191,96 €
Impuesto sobre construcciones (4%):	767,86 €
Fianza garantía reposición de pavimento.....	0 €
Tasa por apertura de catas en la vía pública.....	0 €

TOTAL A PAGAR: 959,82 €.

CUARTO.- Las licencias se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

QUINTO.- Dar traslado al interesado/a de este acuerdo, significándole que el acto anteriormente transcrito, en los que se refiere a la concesión de licencia, pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, en el plazo de un mes Recurso potestativo de Reposición ante la Alcaldía, o en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción en la ciudad de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 30/192, de 26 de noviembre y el Art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. En lo que se refiere a la liquidación del impuesto y de la tasa urbanística, el presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. Ello sin perjuicio de que pueda Vd. utilizar otros recursos si lo estimare oportuno.

5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UN QUIOSCO SITA EN AVENIDA DE CAZORLA.

Vista la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público del Bar del kiosco sito en la Avenida de Cazorla de esta localidad para que esté disponible para los vecinos y vecinas de esta localidad.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende contratar en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Revisado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, por los concejales se propone la reducción del precio del contrato por considerarlo excesivo.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los cuatro

miembros asistentes a la sesión (3-PSOE, 1-ENTRE TODOS), Acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de Bar del kiosco sito en la Avenida de Cazorla de esta localidad, mediante la modalidad de concesión administrativa, reduciendo el precio de licitación previsto de 600 € a 300 €.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público de Bar del kiosco sito en la Avenida de Cazorla de Torreperogil.

6.- LICENCIAS DE COMERCIO AMBULANTE, EN LA MODALIDAD DE COMERCIO CALLEJERO.

Vista la solicitud formulada por D. José Martínez Pérez con DNI, registrada con fecha de 26/04/2016, nº de asiento 1626, por la que solicita se le conceda autorización para el ejercicio del comercio ambulante, en la modalidad de comercio callejero, mediante la instalación de un carrito para la venta de helados, en la Plaza de la Villa de esta localidad, para los meses de Junio, Julio y Agosto 2016.

Visto que con fecha de 8 de Abril 2016, se informó por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del comercio ambulante en Torreperogil, se solicitó informe a la Policía Local; informe que fue evacuado con fecha 6 de abril 2016, y en el que resumidamente se hace constar que cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante, no hay inconveniente en la ubicación en dicho lugar.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por cuatro votos a favor (3-PSOE, 1-PP y 1-ENTRE TODOS), **ACUERDAN:**

PRIMERO. Conceder Licencia para el ejercicio del comercio ambulante en la modalidad de comercio callejero, a D. José Martínez Pérez con DNI, para instalar un carrito para la venta de helados, en la Plaza de la Villa de esta localidad, para los meses de Junio, Julio y Agosto 2016.

SEGUNDO. Notificar la presente al interesado y dése cuenta a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- LICENCIA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.

Vista la solicitud presentada por D^a. Juana Morcillo Fernández con DNI con fecha de registro de entrada de 10 de mayo de 2016, n.º de asiento 1901, en la que solicita autorización para instalar una colchoneta, de unos 7x9 metros de vía pública, en el Paseo del Prado de esta localidad con motivo de la celebración del Corpus, los próximos días 27, 28 y 29 de Mayo 2016.

Considerando lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículos 54 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Visto el informe de la Policía Local de 4 de Mayo 2016, en el que se hace constar que no se obstaculiza el tráfico y, visto el informe emitido por Secretaría de fecha 5 de Mayo 2016.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por ____ votos a favor (3-PSOE, 1-PP y 1-ENTRE TODOS), **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Conceder a D^a. Juana Morcillo Fernández con DNI, licencia de ocupación del dominio público para instalar una colchoneta hinchable de 7x9 metros de vía pública, en el Paseo del Prado de esta localidad con motivo de la celebración del Corpus, los próximos días 27, 28 y 29 de Mayo 2016.

SEGUNDO.- La presente autorización de ocupación del dominio público podrá ser revocada unilateralmente por este Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la presente autorización.

TERCERO.- El/La interesado/a asumirá los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, respecto a la superficie de dominio público a ocupar, y utilizará el bien según su naturaleza, debiendo entregarlo en el estado en que se recibe.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de puestos y barracas en la vía pública, por un importe de 6,00 €.

8.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA POR RAZONES DE URGENCIA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por avocación de competencias.

“DECRETO _____ /2016.

Vista la solicitud presentada por D. Pedro Talavera Díaz, con DNI, con fecha de registro de entrada de 25 de Abril, n.º de asiento 1599, en la que solicita autorización para instalar una colchoneta, de unos 4x6 metros de vía pública, en la puerta del Restaurante Casablanca de esta localidad con motivo de la celebración de una comunión, el próximo día 30 de Abril 2016.

Considerando lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículos 54 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Visto el informe emitido por Secretaría de fecha 20 de Abril 2016.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Avocar, por razones de urgencia, la competencia para conceder la presente licencia de la J.G.L. y a tal efecto conceder a D. Pedro Talavera Díaz, con DNI, licencia de ocupación del dominio público para instalar una colchoneta hinchable, el día 30 de Abril 2016, en la puerta del Restaurante Casablanca de esta localidad.

SEGUNDO.- La presente autorización de ocupación del dominio público podrá ser revocada unilateralmente por este Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con

posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la presente autorización.

TERCERO.- El interesado asumirá los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, respecto a la superficie de dominio público a ocupar, y utilizará el bien según su naturaleza, debiendo entregarlo en el estado en que se recibe.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de puestos y barracas en la vía pública, por un importe de 6,00 €.

QUINTO.- Ratifíquese la presente resolución, en la siguiente sesión que celebre la Junta de Gobierno Local.

En Torreperogil, a 27 de Abril 2016.”

“DECRETO _____/2016.

Vista la solicitud presentada por D. Pedro Talavera Díaz, con DNI, con fecha de registro de entrada de 3 de Mayo, n.º de asiento 1770, en la que solicita autorización para instalar una colchoneta, de unos 4x6 metros de vía pública, en la puerta del Restaurante Casablanca de esta localidad con motivo de la celebración de una comunión, el próximo día 8 de Mayo 2016.

Considerando lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículos 54 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Visto el informe emitido por Secretaría de fecha 20 de Abril 2016.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Avocar, por razones de urgencia, la competencia para conceder la presente licencia de la J.G.L. y a tal efecto conceder a D. Pedro Talavera Díaz, con DNI, licencia de ocupación del dominio público para instalar una colchoneta hinchable, el día 8 de Mayo 2016, en la puerta del Restaurante Casablanca de esta localidad.

SEGUNDO.- La presente autorización de ocupación del dominio público podrá ser revocada unilateralmente por este Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la presente autorización.

TERCERO.- El interesado asumirá los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, respecto a la superficie de dominio público a ocupar, y utilizará el bien según su naturaleza, debiendo entregarlo en el estado en que se recibe.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de puestos y barracas en la vía pública, por un importe de 6,00 €.

QUINTO.- Ratifíquese la presente resolución, en la siguiente sesión que celebre la Junta de Gobierno Local.

En Torreperogil, a 5 de Mayo 2016.”

9.- APROBACIÓN P.C.A.P. PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Con fecha de 29 de Marzo de 2016, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento aprobó el expediente para la licitación del contrato administrativo especial para la gestión del bar-restaurante de la Piscina municipal de esta localidad, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habían de regir la mencionada licitación y se convocó la licitación del referido contrato administrativo especial, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, mediante la publicación de anuncios en los medios pertinentes.

El anuncio de licitación se publicó en el BOP de Jaén de 15 de Abril 2016, y transcurrido el plazo de presentación de las proposiciones no se ha presentado ninguna oferta, conforme consta en la certificación expedida por Secretaría de fecha 6 de mayo de 2016.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación celebrada con fecha de 10 de Mayo de 2016, y siendo necesario efectuar una nueva convocatoria para cubrir el mencionado servicio, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los cuatro miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad (3-PSOE, 1- ENTRE TODOS), ACUERDAN:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato administrativo especial para la gestión del bar-restaurante de la Piscina municipal de esta localidad, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, convocada mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Marzo de 2016.

SEGUNDO.- Convocar una nueva licitación del contrato administrativo especial para la gestión del bar-restaurante de la Piscina municipal de esta localidad, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén y mediante anuncios en los medios pertinentes.

10.- CAMBIO DE TITULARIDAD ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Vista la comunicación presentada por D^a. M^a Belén Plaza Villar, con D.N.I. n^o, como titular del Establecimiento Público sito en Calle Santa María n^o 6 de esta localidad, clasificado según el Nomenclátor de la Junta de Andalucía como Café Bar, relativa a la transmisión de la titularidad de la Licencia citada de Apertura del Establecimiento anteriormente referido, a favor de D^a Antonia Villar Jurado, con D.N.I. n^o

Visto que el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 determina que “las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular”.

Vista la adecuación de la comunicación presentada por M^a Belén Plaza villar, con D.N.I. n^o 75.097.640-H, a la normativa aplicable, los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local (3-PSOE, 1-ENTRE TODOS), por unanimidad, ACUERDAN:

PRIMERO. Tomar conocimiento del cambio de titularidad comunicado por D^a. M^a Belén Plaza Villar, con D.N.I. n^o, como titular del Establecimiento Público sito en C/ Santa María n^o 6 de esta localidad, clasificado según el Nomenclátor de la Junta de Andalucía como Café Bar, relativa a la transmisión de la titularidad de la Licencia citada de Apertura del

Establecimiento anteriormente referido, a favor de D^a Antonia Villar Jurado, con D.N.I. n^o

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a D^a M^a Belén Plaza villar, con D.N.I. n^o y a D^a Antonia Villar Jurado, con D.N.I. n^o, partes interesadas en la transmisión de la titularidad de la licencia de apertura de establecimiento.

TERCERO. Hágase constar en el Registro de Licencias la transmisión de la titularidad de la Licencia citada de Apertura del Establecimiento Café-Bar , sito en C/ Santa María n^o 6 de esta localidad.

11.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES, ARITMÉTICOS O DE HECHO.

Por la Secretaria se explica que, a instancia del padre de la interesada, se ha advertido un error en la transcripción de la Licencia de Apertura de Establecimiento y Ejercicio de Actividad concedida por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2015, a favor de **D^a. M.^a JOSÉ VALENZUELA MARTÍNEZ**, con DNI n^o, para “**UNIDAD DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y LOGOPEDIA**” de esta localidad.

El citado error consiste en que se han cambiado los domicilios de notificación de la interesada y de ubicación del establecimiento en cuestión.

De conformidad con el art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los cuatro miembros presentes (3-PSOE, 1-ENTRE TODOS), ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder_ a corregir el error de transcripción que consta en el punto 5^o de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Diciembre 2015, de forma que:

*Donde dice: “**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE APERTURA Y EJERCICIO DE ACTIVIDAD a D^a M.^a JOSÉ VALENZUELA MARTÍNEZ con DNI y domicilio en calle de, para “UNIDAD DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y LOGOPEDIA” sita en la C/ Benjamín Palencia, 28 de Torreperogil.***

Debe decir: “**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE APERTURA Y EJERCICIO DE ACTIVIDAD a D^a M.^a JOSÉ VALENZUELA MARTÍNEZ con DNI y domicilio en calle de, para “UNIDAD DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y LOGOPEDIA” sita en la C/ Andalucía,3-1^o E de Torreperogil.”**

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que contra el mismo quepa interponer.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Iniciado el turno de intervenciones, toma la palabra D. José García (PP) y pregunta si uno de los policías locales ha solicitado el pase a segunda actividad.

El Sr. Alcalde contesta que ha presentado un escrito haciendo constar su situación por su enfermedad, pero no ha solicitado la segunda actividad como tal.

D. Francisco Torres (PSOE) comenta que hizo constar que tiene una colitis ulcerosa, pero no pidió el pase a segunda actividad como tal.

El Sr. García Hurtado (PP) comenta que ya se lo han dicho varios compañeros y que está fastidiado de salud.

D. Miguel Martínez (ENTRE TODOS) pregunta si no se había ido un policía joven.

El Sr. Alcalde contesta que así es pero que la idea es sacar las plazas y que se cibran con gente joven. A los nuevos ya no se les permitiría más comisiones de servicio.

El Sr. Martínez Trillo (ENTRE TODOS) insiste y pregunta si entonces el policía en cuestión no ha pedido el pase a segunda actividad, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente contesta que no lo ha pedido como tal.

D. José García Hurtado (PP) pregunta si el equipo de gobierno ha notificado a los policías que habrá nuevo jefe.

El Alcalde contesta que ya lo saben, de hecho, el otro día se les presentó a todos los compañeros.

D. José García pregunta por el tema del IBI. Se puso en el presupuesto que se iba a cobrar una cantidad determinada por IBI pero ahora la gente está recibiendo recibos de casi el doble. Esto supondrá una mayor recaudación, ¿no?

El Sr. Alcalde asiente. Aclara que es lo que no se ha pagado antes. Además, en su momento tampoco lo reclamaron.

El Sr. García Hurtado propone que el Ayuntamiento haga vados a nombre del Ayuntamiento para que vengan los vecinos a recogerlos.

D. Francisco Torres Torres contesta que lleva tiempo trabajando en ello, para que todos sean uniformes, troquelados, que no se borren los números, etc. Lo suyo sería que al solicitarlo se te diera la chapa ya con su número y al anularlo, tuvieras que devolverlos. Así se controlarían -opina el portavoz socialista.

D. José García propone que los policías en segunda actividad se encarguen de ir calle por calle.

D. José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente, afirma que no es necesario pues se hace sólo con el padrón que tenemos.

D. José García dice que era para que controlen los ilegales. Por otro lado, dice que el paso de cebrera de la Casa de la Música está fatal, ya que es infernal cómo pasan los coches por ahí. Pide que se contemple poner una señal luminosa.

D. Francisco Torres Torres comenta que la policía tiene orden de controlar por las tardes ese paso de cebrera, al igual que la salida de los colegios. Aunque opina que al final habrá que poner pinetes en el acerado.

D. José García pregunta si se podría prohibir tres o cuatro aparcamientos.

El Sr. Torres Torres opina que no es operativo. De todas maneras, la policía está ahí, es algo que como concejal tiene controlado.

El Sr. Martínez Trillo pregunta que cuánto tiempo le queda a la Secretaria en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde pide a la Secretaria que lo explique ella misma. La Sra. Secretaria comenta que pidió el nombramiento provisional a la Junta de Andalucía pero el expediente se ha demorado por el retraso de uno de los informes del Ayuntamiento en el que ha obtenido destino definitivo en el concurso unitario.

El Sr. Martínez Trillo pregunta qué ocurrirá con el puesto de Secretaria.

El Alcalde contesta que en un primer momento lo ocupará D^a Carmen Fernández en régimen accidental, pero que la idea es encontrar a algún funcionario con habilitación de carácter nacional que lo solicite. Si no quiere venir ninguno, sacarán la plaza en régimen de interinidad para que se presente gente Licenciada en Derecho que sea opositora. La idea es que la ocupe un secretario de carrera.

El Sr. Martínez Trillo pregunta si ésta trabajadora cobrará productividad por ese puesto, a lo que el Sr. Alcalde contesta afirmativamente, pero aclara que lo que cobra son diferencias salariales.

En este momento, D^a Encarnación Torralba (PSOE) pide que se le excuse, pues debe marcharse.

D. Miguel Martínez dice que cuando se vaya la secretaria, ese sueldo se quedará en demasía. Pregunta qué pasa con eso.

El Alcalde contesta que así es, que queda ese sobrante, que se queda ahí y se utiliza si se necesita para una modificación presupuestaria. Hay veces que no es necesario ni una modificación, pues se va tirando de bolsa de vinculación.

El Sr. Martínez Trillo opina que el problema de los habilitados nacionales es que en los pueblos pequeños pagan poco.

El Sr. Alcalde dice que el problema es que hay muchos secretarios-interventores y pocos secretarios de entrada, que el Estado convoca pocas plazas de las categorías de Entrada y Superior pero muchas para secretarios-interventores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas y veintisiete minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, a reserva de su aprobación definitiva conforme lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de todo lo cual como Secretaría doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: José Ruiz Villar

Fdo: M.^a Dolores Román Labrador.